CONTRATO N° 11 /2012

La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en la calle Estrella N° 505 y 14 de Mayo de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el **LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO**, en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a Resolución STP N° 304/2012, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa oferente **ÑE´ECOOP LTDA.,** con RUC N° 80039219-1, con domicilio en la Itapúa y Rio Monday Ruta Transchaco, representada en este acto por la **SRA. LAURA MARÍA MARÍN VALIENTE**, con C.I. N° 2.127.189, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para ***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - INAPP - SFP",*** adjudicado según Resolución STP N° 413 de fecha 5 de diciembre de 2012, resultante del Llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2012***, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2012,** adjudicada por Resolución STP N° 413/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012 y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, de acuerdo a los documentos del contrato.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del contrato son los siguientes:

a. Formulario de presentación de ofertas y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR.**
b. El texto del presente contrato.
c. Bases y condiciones.
d. Especificaciones técnicas.
e. Los servicios a entregar en la forma descripta en la orden de servicio.
f. Acta de adjudicación.
g. Resolución de adjudicación.
h. Orden de servicio emitida por el **CONTRATANTE.**
i. Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación.
j. Facturas.
k. Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 18... Inscrip. N° 1033/06 ... 80039219)

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades para el suministro de los servicios adjudicados y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

Cláusula Tercera: Alcance de la Provisión de los Servicios

3.1 La provisión de los servicios debe ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones; según la orden de servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Cláusula Cuarta: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

4.1 Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro N° 280 "Otros Servicios en General", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012 - 2013, será financiado con los Recursos Instituciones FF:30 y efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Cláusula Quinta: Precio y Valor del Contrato

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden, todo gravamen en que incurra el **PROVEEDOR**, en la ejecución del contrato; y los mismos serán fijos e invariables.

5.2 Para los fines de este **CONTRATO**, se conviene establecer que el monto a contratar, determinado sobre la base de las cantidades y los precios ofertados es por un valor total de **Gs. 22.016.400 (Guaraníes veintidós millones dieciséis mil cuatrocientos), por la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones) y un monto mínimo de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones).**

5.3 La Convocante no aceptará con posterioridad a la adjudicación reclamos del proveedor referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.

Cláusula Sexta: Plazo y Lugar de Entrega

6.1 La Coordinación del Proyecto ***"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay",*** enviará una orden de servicio vía fax o correo electrónico, y la prestación y el suministro de los servicios será brindada en la dirección, lugar, días y horas a ser especificados por la Convocante.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1878/06
Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80039219-1

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 El PROVEEDOR deberá entregar factura comercial elaborada en guaraníes, con los Impuestos al Valor Agregado (IVA) en caso de que corresponda, con la conformidad de recepción del encargado designado por la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. Deberá presentar además Declaración Jurada vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Cláusula Octava: Financiación y Pago

8.1 El pago se realizará en **GUARANÍES**, financiado con Recursos Institucionales FF:30 y será efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del **PROVEEDOR** en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

8.2 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro porciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/2003.

8.3 EL **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

8.4 El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

8.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por le BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 10% (diez por ciento) referente a la fecha de apertura de la ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_o}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_o: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de oferta.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

ÑE'ÊCOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/04 Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en éste contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato se considerará casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Catástrofe naturales tales como sismos.
d. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo el plazo de 10 (diez) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega, parcial o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multas por Atrasos

10.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (cinco décimos del uno por ciento), 0,5% (cero coma cinco porciento) del valor total de la provisión de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez porciento) sobre el valor total del contrato.

10.2 El monto máximo por multas será del 5 % (cinco porciento) sobre el valor del contrato.

Cláusula Décimo Primera: Garantía de Fiel Cumplimiento

11.1 El **PROVEEDOR**, deberá entregar a la **CONTRATANTE**, dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, una garantía equivalente al 5 % (cinco porciento) del monto total adjudicado, a través de una declaración jurada, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

ÑE'ÊCOOP Ltda
Perm. Jurid. Res. INCOOP N° 1876/06
Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80039219-1

11.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/2003.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.

11.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Cláusula Décimo Segunda: Jurisdicción

12.1 En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial, en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad del PROVEEDOR

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República a la rescisión del contrato:

a. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.

b. Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

c. Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, o con personal perteneciente a la misma.

d. Si el **PROVEEDOR** reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

e. En caso de mora en el cumplimiento de su obligación en el término de 30 (treinta) días, automáticamente se rescinde el contrato.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

f. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del proveedor, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes

Cláusula Décimo Cuarta: Extinción del Contrato

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**
d. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
e. Las demás causas citadas en el Artículo 57° de la Ley N° 2051/2003

Cláusula Décimo Quinta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios provistos hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

15.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.

Cláusula Décimo Sexta: Suspensión de Cobertura

16.1 **El PROVEEDOR** no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE** en tiempo y forma oportunos.

Cláusula Décimo Séptima: Obligaciones del Proveedor.

17.1 **El PROVEEDOR** deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la **CONTRATANTE** reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del **PROVEEDOR**, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.

17.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del Contrato. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA
NF ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1878/06 Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80039219-1

60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún el **CONTRATANTE** no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

Cláusula Décimo Octava: Vigencia del Contrato

18.1 El presente contrato tendrá validez de doce meses contados desde la suscripción del Contrato.

Cláusula Décimo Novena: Modificaciones

19.1 Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.-

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

SRA. LAURA MARÍA MARÍN VALIENTE
Proveedor

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1878/06
Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80039219-1

LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO
Director General
Contratante

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CD Nº 20/2012-Servicio de Organización y Gestión de Eventos-INAPP"

ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 11 /2012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´E COOP			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
SERVICIOS Y COBERTURAS DE EVENTOS (LOCALES CON SERVICIOS)									
Hospedaje y alquiler de Salones para eventos , Hotel 1 Propuesto									
1	90151802-031	Alquiler de Sala para 50 Personas *	unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	950.000	950.000
2	90151802-031	Alquiler de Sala para 100 Personas	unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	950.000	950.000
3	90151802-031	Alquiler de Sala para 150 personas	unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	1.500.000	1.500.000
4	90151802-031	Alquiler de Sala para 250 personas	unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	1.800.000	1.800.000
5	90151802-031	Alquiler de salón privado hasta 20 personas	unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	620.000	620.000
SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN HOTELES, POR PERSONA									
6	90101603-039	Desayuno de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	52.000	52.000
7	90101603-999	Almuerzo de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	59.000	59.000
8	90101603-003	Coffe break	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	41.000	41.000
9	90151802-014	Servicio de Cafetería Permanente	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	21.000	21.000
10	90101603-008	Provisión de Jugo Natural	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	11.000	11.000
11	90101603-025	Provisión de Agua	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	3.000	3.000
12	90101603-006	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	Hotel Excelcior	Pya	8.000	8.000
Hospedaje y Alquiler de Salones para eventos, Hotel 2 propuesto									
13	90151802-031	Alquiler de Sala para 50 Personas *	unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	340.000	340.000
14	90151802-031	Alquiler de Sala para 100 Personas *	unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	340.000	340.000
15	90151802-031	Alquiler de Sala para 150 personas	unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	1.200.000	1.200.000
16	90151802-031	Alquiler de Sala para 250 personas	unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	1.200.000	1.200.000
17	90151802-031	Alquiler de salón privado hasta 20 personas	unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	260.000	260.000
18	90111803-002	Habitaciones Singles	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	420.000	420.000
19	90111803-002	Habitaciones Dobles	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	516.000	516.000
20	90111803-002	Habitaciones Suite	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	648.000	648.000
21	90111803-004	Habitaciones Suite de lujo	unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	648.000	648.000
SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN HOTELES, POR PERSONA									
22	90101603-039	Desayuno de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	35.000	35.000

ÑE´ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº
Inscrip. Nº 1033/0

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CD Nº 20/2012-Servicio de Organización y Gestión de Eventos-INAPP"

ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 11 /2012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´E COOP			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
SERVICIOS Y COBERTURAS DE EVENTOS (LOCALES CON SERVICIOS)									
23	90101603-999	Almuerzo de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	77.000	77.000
24	90101603-999	Cena de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	77.000	77.000
25	90101603-039	Desayuno reforzado	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	41.000	41.000
26	90101603-999	Cena de recepción	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	77.000	77.000
27	90101603-001	Servicio de bufett caliente	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	90.000	90.000
28	90101603-002	Servicio de buffet frio	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	97.000	97.000
29	90101603-003	Coffe break	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	29.000	29.000
30	90151802-014	Servicio de Cafetería Permanente	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	16.000	16.000
31	90101603-008	Provisión de Jugo Natural	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	11.000	11.000
32	90101603-025	Provisión de Agua	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	15.000	15.000
33	90101603-006	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	8.000	8.000
34	90101603-999	Almuerzo de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	77.000	77.000
35	90101603-999	Cena de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel del Paraguay	Pya	77.000	77.000
Hospedaje y Alquiler de Salones para Eventos Hotel 3 Propuesto por el oferente									
36	90151802-031	**Alquiler de Sala para 50 Personas ***	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	1.056.000	1.056.000
37	90151802-031	Alquiler de Sala para 100 Personas *	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	1.056.000	1.056.000
38	90150802-031	Alquiler de Sala para 150 personas	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	1.440.000	1.440.000
39	90151802-031	Alquiler de Sala para 250 personas	Unidad	EVENTO	1	Hotel Presidente	Pya	2.640.000	2.640.000
40	90151802-031	Alquiler de salón privado hasta 20 personas	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	528.000	528.000
41	90111803-002	Habitaciones Singles	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	237.600	237.600
42	90111803-002	Habitaciones Dobles	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	303.600	303.600
43	90111803-002	Habitaciones Suite	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	462.000	462.000
44	90111803-004	Habitaciones Suite de lujo	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	528.000	528.000
SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN HOTELES, POR PERSONA									
45	90101603-039	Desayuno de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	41.000	41.000

ÑE´E COOP Ltda

CD Nº 20/2012-Servicio de Organización y Gestión de Eventos-INAPP"

ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 11 /2012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´E COOP			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
SERVICIOS Y COBERTURAS DE EVENTOS (LOCALES CON SERVICIOS)									
46	90101603-999	Almuerzo de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	53.000	53.000
47	90101603-999	Cena de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	53.000	53.000
48	90101603-039	Desayuno reforzado	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	47.000	47.000
49	90101603-999	Cena de recepción	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	85.000	85.000
50	90101603-001	Servicio de bufett caliente	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	85.000	85.000
51	90101603-002	Servicio de buffet frio	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	85.000	85.000
52	90101603-003	Coffe break	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	41.000	41.000
53	90151802-014	Servicio de Cafetería Permanente	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	12.000	12.000
54	90101603-008	Provisión de Jugo Natural	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	11.000	11.000
55	90101603-025	Provisión de Agua	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	7.000	7.000
56	90101603-006	Provisión de Gaseosa	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	8.000	8.000
57	90101603-999	Almuerzo de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	53.000	53.000
58	90101603-999	Cena de trabajo	Unidad	Evento	1	Hotel Presidente	Pya	53.000	53.000
SERVICIOS DE ALQUILERES Y SERVICIOS VARIOS									
59	90151802-021	Mesa redonda para 6 personas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	7.200	7.200
60	90151802-020	Tablones para 8 personas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	9.600	9.600
61	90151802-004	Mantel para mesa redonda de 6 personas color a elección	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	9.600	9.600
62	90151802-004	Cubre mantel para mesa redonda de 6 personas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	9.600	9.600
63	90151802-004	Mantel para tablón 8 personas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	12.000	12.000
64	90151802-004	Cubre mantel para tablones de 8 personas color a elección	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	9.600	9.600
65	90151802-006	Sillas metálicas plegadizas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	2.400	2.400
66	90151802-022	Forro para silla metálica color a elección	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	1.800	1.800
67	90151802-011	Vaso para agua- gaseosa de vidrio incoloro con una capacidad minima de 250cc	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
68	90151802-015	Platos cuadrados de porcelana para bocaditos	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	1.200	1.200
69	90151802-015	Platos para almuerzo de porcelana	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	960	960

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

CD Nº 20/2012-Servicio de Organización y Gestión de Eventos-INAPP"
ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 11 /2012
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´E COOP			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
SERVICIOS Y COBERTURAS DE EVENTOS (LOCALES CON SERVICIOS)									
70	90151802-015	Platitos para postre de porcelana la unidad	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	960	960
71	90151802-010	Cuchillo íntegramente de metal	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
72	90151802-010	Tenedor íntegramente de metal	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
73	90151802-010	Cucharita de postre íntegramente de metal	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
74	90151802-010	Tenedorcito de postre íntegramente de metal	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
75	90151802-010	Cuchillo de pescado íntegramente de metal	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
76	90151802-012	Copas para champage- vino de vidrio incoloro capacidad minima 250cc	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
77	90151802-037	Tazas para café de porcelana con capacidad minima 250cc	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
78	90151802-015	Platito para taza de café grande porcelana	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	720	720
79	90151802-023	Tachos para hielo	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	2.400	2.400
80	90151802-007	Bandeja para mozo con mantelito	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	2.400	2.400
81	90151802-019	Servicio de Mozo por 20 personas en jornada de ocho horas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	144.000	144.000
SERVICIOS EN LOCALES VARIOS1									
82	90101603-999	Almuerzo de recepción (por persona)	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	48.000	48.000
83	90101603-025	Provisión de agua	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	2.400	2.400
84	90101603-001	Servicio de bufett caliente	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	42.000	42.000
85	90101603-002	Servicio de bufett frio	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	42.000	42.000
86	90101603-003	Coffe Break	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	30.000	30.000
87	90151802-014	Servicio de Cafeteria Permanente	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	9.600	9.600
88	90101603-024	Provisión de agua con gas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	2.400	2.400
89	90101603-006	Provisión de bebida gaseosa	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	3.000	3.000
90	90101603-003	Provisión de bocaditos salados horneados cada 100 unidades	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	102.000	102.000
91	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces por kilo	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	30.000	30.000

ÑE'E COOP Ltda
Insc. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/08
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CD Nº 20/2012-Servicio de Organización y Gestión de Eventos-INAPP"

ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 11 /2012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´E COOP			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
SERVICIOS Y COBERTURAS DE EVENTOS (LOCALES CON SERVICIOS)									
92	90101603-003	Provisión de bocaditos fritos cada 100 unidades	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	102.000	102.000
93	90151802-019	Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 horas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	120.000	120.000
94	90151802-059	Servicio de limpiadora/Acomodadoras por 50 personas en jornada de 8 horas	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	12.000	12.000
95	90101603-016	Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5klg	Unidad	Evento	1	Fadiser	Pya	3.600	3.600
Alquileres de Audio para eventos									
96	90151802-001	Equipo de Audio	unidad	Evento	1	Neecoop	Pya	12.000	12.000
97	90151802-001	Micrófono de pie	unidad	Evento	1	Neecoop	Pya	12.000	12.000
98	90151802-001	Micrófono inalámbrico	unidad	Evento	1	Neecoop	Pya	12.000	12.000
99	90151802-001	Micrófono de mesa	unidad	Evento	1	Neecoop	Pya	12.000	12.000
Monto Total G.									**22.016.400**
MONTO MAXIMO									**58.000.000**
MONTO MINIMO									**29.000.000**

NE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1